

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 23288** ACUERDO de 19 de octubre de 1994, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre aceptación de renunciaciones y nombramiento de Vocales del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 8 de julio de 1993.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado aceptar las renunciaciones formuladas por el ilustrísimo señor don Juan Zabía de la Mata, Abogado del Estado, y don Antonio Ruiz-Giménez Aguilar, Abogado en ejercicio, al cargo de Vocal del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 8 de julio de 1993, para el que fueron nombrados por Acuerdo plenario de 17 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el nombramiento de la ilustrísima señora doña Rosa Sanz Cerezo, Abogada del Estado, y de don José Antonio Mediña Peñas, Abogado en ejercicio, para el mismo cargo.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

- 23289** ORDEN de 11 de octubre de 1994 por la que se subsanan errores en la de 3 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Objeción de Conciencia.

Por Orden de 3 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 6) se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Objeción de Conciencia.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página número 31183, plaza número de orden 10, donde dice: «(descripción de funciones): Jefe Servicio Inspección (Organización y supervisión activa inspectora y definición de directrices)», debe decir: «(descripción de funciones): Jefe Servicio Inspección (organización y supervisión actividad inspectora y definición de directrices)».

En la página número 31183, plaza número de orden 13, donde dice: «(descripción de funciones): Inspector Prestación Social (Seguimiento de la prestación social en el ámbito de la Delegación del Gobierno —necesidad de desplazamientos—)», debe decir: «(descripción de funciones): Inspector Prestación Social (seguimiento de la prestación social —necesidad de desplazamientos—)».

Madrid, 11 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general de Personal y Servicios, Juan Antonio Richart Chacón.

- 23290** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Secretaría General de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Secretario judicial, Oficiales, Auxiliares y Agentes en la Mutualidad General Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; en el capítulo V del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales y los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo I.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Secretaría General de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General (calle de la Manzana, número 2, de Madrid) o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello certificado de la oficina de Correos sin que puedan admitirse aquéllas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia e Interior se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con expresión de las Secciones o Salas de Audiencias y Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiren entre los citados en el anexo I de esta Resolución, en la forma siguiente:

Primero.—En una sola instancia deberán relacionar los destinos que soliciten, de los expresados en el anexo I, en la forma regular que seguidamente se citará encabezados con la expresión «Relación de plazas del anexo».

Deberá utilizarse instancia según modelo que se publica en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.—Los destinos del anexo I que se soliciten en la mencionada relación deberán ir referidos a los puestos de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que se establezca. En este caso, no se adjudicará destino al peticionario

si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo, se adjudicará uno correspondiente al centro de trabajo solicitado que no haya sido concedido a ningún otro concursante.

Tercero.—Las plazas se adjudicarán conforme determina el capítulo V del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y conforme a lo previsto en el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que se establecen en el artículo 33.7 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y los artículos 51.6 y 8 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, deberán expresarlo en su instancia, acreditándolas fehacientemente y sin que tenga efecto esta acreditación en concursos posteriores al que ahora se convoca.

Para la adjudicación de plazas de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que aparecen señaladas en el anexo I con la expresión (I), se tendrá en cuenta la preferencia que se determina para cada plaza de entre las establecidas en el artículo 51.7 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, siempre que se soliciten con anterioridad a plazas en las que no se refleje dicha preferencia. Para alegar la preferencia en la utilización de máquinas de tratamiento informático, deberá acreditarse por el solicitante, mediante certificación de centro de enseñanza oficial, el conocimiento del manejo de dichas máquinas, sin que surta efecto dicha certificación en concursos posteriores al que ahora se convoca.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al centro de trabajo donde se hallen destinos en la actualidad (Mutualidad General Judicial), según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenerse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los funcionarios a los que se les adjudique plaza de Oficial, Auxiliar o Agente no podrán participar en ningún otro concurso hasta que transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión; el funcionario al que se adjudique plaza de Secretario judicial no podrá hacerlo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

ANEXO I

A) *Vacante de Secretario judicial de segunda categoría con destino en los servicios centrales de la Mutualidad General Judicial*

Una: Servicio de Afiliación.

El Servicio de Afiliación desarrolla las actividades de gestión de afiliados y beneficiarios de la Mutualidad General Judicial y control de cotizaciones de los mismos.

B) *Vacantes de Oficiales de la Administración de Justicia con destino en los servicios centrales de la Mutualidad General Judicial*

Una (I): Servicio de Fondo Especial (Habilitación de pagos de nóminas).

Una (I): Servicio de Administración Financiera y Contabilidad.

De conformidad con el artículo 51.7 del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, a los participantes en el presente concurso que acrediten, mediante certificación oficial, el manejo de máquinas de tratamiento informático o la especialización en el ejercicio de funciones financieras, contables o de gestión administrativa, se les otorgará, a los solos efectos del pre-

sente concurso, seis años de antigüedad, además de la que tuviesen para la adjudicación de dichas plazas.

Una (I): Servicio de Informática.

De conformidad con el artículo 51.7 del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, a los participantes en el presente concurso que acrediten, mediante certificación oficial, el manejo de máquinas de tratamiento informático o la especialización en el ejercicio de funciones de gestión administrativa se les otorgará, a los solos efectos del presente concurso, seis años de antigüedad, además de la que tuviesen para la adjudicación de dichas plazas.

C) *Vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia con destino en las Delegaciones Provinciales de la Mutualidad General Judicial*

Una (I): Delegación Provincial de la Mutualidad General Judicial en Barcelona.

Una (I): Delegación Provincial de la Mutualidad General Judicial en Sevilla.

Una (I): Delegación Provincial de la Mutualidad General Judicial en Valencia.

Una (I): Delegación Provincial de la Mutualidad General Judicial en Zaragoza.

Una (I): Delegación Provincial de la Mutualidad General Judicial en Granada.

De conformidad con el artículo 51.7 del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, a los participantes en el presente concurso que acrediten, mediante certificación oficial, el manejo de máquinas de tratamiento informático o la especialización en el ejercicio de funciones financieras, contables o de gestión administrativa se les otorgará, a los solos efectos del presente concurso, seis años de antigüedad, además de la que tuviesen para la adjudicación de dichas plazas.

D) *Vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia con destino en los servicios centrales de la Mutualidad General Judicial*

Una (I): Servicio de Gestión de Personal y Régimen Interior.

Dos (I): Servicio de Administración Financiera y de Contabilidad.

De conformidad con el artículo 51.7 del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, a los participantes en el presente concurso que acrediten, mediante certificación oficial, el manejo de máquinas de tratamiento informático o la especialización en el ejercicio de funciones financieras, contables o de gestión administrativa se les otorgará, a los solos efectos del presente concurso, seis años de antigüedad, además de la que tuviesen para la adjudicación de dichas plazas.

Una (I): Servicio de Afiliación y Prestaciones (afiliación).

Una (I): Servicio de Afiliación y Prestaciones (prestaciones).

Una (I): Servicio de Afiliación y Prestaciones (préstamos).

De conformidad con el artículo 51.7 del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, a los participantes en el presente concurso que acrediten, mediante certificación oficial, el manejo de máquinas de tratamiento informático o la especialización en el ejercicio de funciones de gestión administrativa se les otorgará, a los solos efectos del presente concurso, seis años de antigüedad, además de la que tuviesen para la adjudicación de dichas plazas.

E) *Vacantes de Agentes de la Administración de Justicia con destino en los servicios centrales de la Mutualidad General Judicial*

Una (I): Servicio de Afiliación y Prestaciones.

De conformidad con el artículo 51.7 del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, a los participantes en el presente concurso que acrediten, mediante certificación oficial, la especialización en el ejercicio de funciones de gestión administrativa se les otorgará, a los solos efectos del presente concurso, seis años de antigüedad, además de la que tuviesen para la adjudicación de dichas plazas.

ANEXO II

**CONCURSO DE TRASLADO ENTRE SECRETARIOS, OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES
PARA PUESTOS DE TRABAJO EN LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL**

(Espacio reservado para la Administración)

Número Escalafón:
Antigüedad.....:
Preferencias
Total.....:

Fecha B.O.E.

(de la convocatoria)

Teléfono contacto

APELLIDOSNOMBRED.N.I.CUERPO AL QUE PERTENECE : (Secretarios, Oficiales, Auxiliares o Agentes)SITUACION ADMINISTRATIVA (Servicio Activo, Serv. Especiales, Excedente, Suspenso)DESTINO ACTUAL (sólo si se encuentra en situación de activo)PREFERENCIAS QUE SE ALEGAN (véase punto tercero de la convocatoria)DESTINOS QUE SE SOLICITANRELACION DE PLAZAS DEL ANEXO

POBLACION	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO QUE SE SOLICITA

(Lugar, Fecha y Firma)